

**DECRETO ALCALDICIO N°30**  
**LITUECHE, 04 de Enero de 2017**

**CONSIDERANDO:**

- ✓ La necesidad de difundir a la comunidad las diferentes actividades recreativas, culturales y sociales que desarrolla la comunidad de Litueche.
- ✓ Que, es necesario que la comunidad de Litueche conozca del quehacer municipal y sus diferentes actividades.
- ✓ Que, se cuente con un espacio adecuado (estudio) dentro del sector urbano de la comuna, para realizar programas en vivo durante la semana.
- ✓ Que la administración considera necesario contar con este medio de difusión donde se podrán tener de invitados autoridades locales, provinciales y regionales que darán a conocer temas útiles para la comunidad.
- ✓ Que, la administración ha decidido utilizar el medio Radial como un medio útil de información para la comunidad.
- ✓ Que, es el único medio Radial de la comuna de Litueche, para cumplir con los considerando antes señalado.-
- ✓ El Decreto N°1571 de Fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 29, de fecha 04 de Mayo del 2017 que autoriza la contratación mediante la modalidad de Trato Directo.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley N° 19.886. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, Artículo 10, Número 4 y Artículo 51. El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, incluidas sus modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato por el Arriendo de Espacio Radial para difusión de las actividades Municipales entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche y Radiodifusora Rosario Ltda.** Rol N° 77.244.340-4, por la suma de **\$ 9.316.343.-** (Nueve millones trescientos diez y seis mil trescientos cuarenta y tres), impuesto incluido
2. **DEJESE** establecido que el valor del contrato será de **\$ 9.316.343.-** (Nueve millones trescientos diez y seis mil trescientos cuarenta y tres) impuesto incluido y se cancelaran 12 cuotas iguales.
3. **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente contrato a la Cuenta 22.07.001 "Servicio de Publicidad" de los Programas Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Recreacionales y Programas Culturales del Presupuesto Municipal Año 2017.

**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

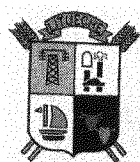
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/MOP/RPV/mop

Distribución:

- Secretaria Municipal.
- Oficina de partes
- Administración y Finanzas
- Departamento Social.
- Unidad de Control



## CONTRATO DE ARRIENDO DE ESPACIO RADIAL

En la comuna de Litueche, a cuatro día del mes de Enero del año dos mil Diez y siete, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario N° 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, por una parte, y por otra la **Radiodifusora Rosario Limitada**, Rol 77.244.340-4, representada por don **Jorge Iván Rojas Soto** Cédula de Identidad N° 11.638.820-7, domiciliadas en calle San Antonio N° 20, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente Contrato de Arriendo de Espacio Radial.

**PRIMERO:** La Radiodifusora es propietaria de una frecuencia en la Comuna de Litueche, la cual cede en arriendo a la I. Municipalidad de Litueche, lo siguiente:

- “Espacio para difusión de las actividades más relevantes que se realicen mes a mes. Dicho espacio Radial será destinado exclusivamente a las difusiones del quehacer municipal, actividades culturales, recreativas, deportivas, y en general a todas aquellas actividades oficiales que programe la I. Municipalidad de Litueche. Asimismo, dicho espacio Radial será la instancia a través del cual, el señor alcalde informe a la comunidad de los avances de la gestión municipal y de los diversos proyectos que el municipio esté ejecutando. Del mismo modo, a través de este espacio, las organizaciones comunitarias podrán difundir sus actividades”. Se podrán realizar programas en vivo y grabado en los estudio de la Radio, llámese entrevistas a autoridades locales, provinciales y regionales. El arriendo del espacio Radial será de lunes a viernes de 12:30 a 13:00 horas.

**SEGUNDO:** El municipio se compromete a utilizar el citado espacio solo para los fines señalados anteriormente y que han dado origen a este contrato.

**TERCERO:** Se deja establecido que la relación directa entre el Municipio y Programa Radial, será Don Andrés Pérez Correa, Administrador Municipal. De existir cambios, éstos serán consensuados entre las partes actuantes en este contrato.

1. **CUARTO:** El municipio se compromete a cancelar la suma de \$ 9.316.343.- (Nueve millones trecientos diez y seis mil trecientos cuarenta y tres), impuesto incluido, monto que será dividido en 12 cuotas iguales. Este monto se cancelará dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente, previa emisión de la factura respectiva.

**QUINTO:** El presente contrato entrará en vigencia a contar del mes de Enero de 2017 y su fecha de término será el día 31 de diciembre de 2017.

**SEXTO:** Dejase establecido que, tratándose de temas municipales y de interés para la comunidad, el municipio podrá considerar la participación de autoridades e invitados en dicho programa Radial, a fin de que puedan dar su punto de vista y/o emitir su opinión respecto de los temas allí considerados; mientras estos no contravengan los principios establecidos por la línea editorial de este medio de Comunicación.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de La Radiodifusora Rosario Ltda. y cuatro en poder del municipio.

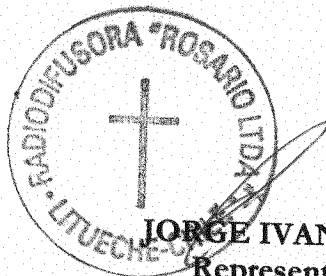


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

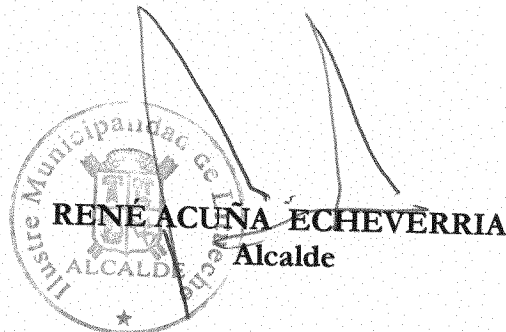


DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman,



**JORGE IVAN ROJAS SOTO**  
Representante Legal  
Céd. Ident. No. 11.638.820-7  
**RADIO DIFUSORA ROSARIO LIMITADA**



**RENE ACUNA ECHEVERRIA**  
Alcalde



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe